

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Obras públicas.—Tranvías.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º de la ley especial de Ferrocarriles de 30 de Mayo de 1885, hago saber que el Director del tranvía del Norte ha solicitado se le conceda la autorización necesaria para substituir el motor de sangre por el eléctrico en la línea de unión de las de dicha Empresa del Norte con las de los barrios de la Guindalera y Prosperidad por el paseo del Obelisco y la calle de Diego de León.

Lo que se hace saber por el presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días para la admisión de reclamaciones en este Gobierno civil, á contar desde la fecha en que se publique en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL.

Madrid 3 de Julio de 1901.—El Gobernador, A. Barroso.

251.—4.

Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 21 de Junio, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 10 de Agosto, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de varias telas para ropas de cama y sirvientes que se considera necesario para el Hospital de San Juan de Dios hasta 31 de Diciembre pró-

ximo, con arreglo al pliego de condiciones, relación de precios y muestras que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los géneros será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los precios marcados en la expresada relación ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará en tres plazos vencidos en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *seiscientas cincuenta y ocho pesetas y setenta y siete céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los

interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 8 de Julio de 1901.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de telas para ropas de cama y sirvientes que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1901 para el Hospital de San Juan de Dios, se compromete á suministrar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación adjunta y muestras que se le han exhibido, aceptando los precios marcados en dicha relación y haciendo del total importe la rebaja del... tanto por ciento... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

251.—8.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 21 de Junio, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 10 de Agosto, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de telas para cama y vestuario que se considera necesario para las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes hasta 31 de Diciembre próximo, con arreglo al pliego de

condiciones, relación de precios y muestras que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los géneros será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los marcados en la expresada relación ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará en tres plazos vencidos en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra

persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 8 de Julio de 1901.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de... núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de telas para cama y vestuario que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1901 para las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones, precios de la relación y muestras que se le han exhibido, haciendo del total importe la rebaja del... tanto por ciento... (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente).

251.—7.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la enajenación del solar señalado con el número 9, con fachada á las calles de Sagasta y Nueva, que formaba parte del terreno que ocupó el antiguo Corral de Limpiezas, bajo el tipo de 110.731'86 pesetas á que ascienden los 683'53 metros cuadrados que dicho solar comprende; á razón de 162 pesetas cada uno y con sujeción al pliego de condiciones generales inserto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 17 y 20 de Abril de 1900 respectivamente, modificadas la 2.^a, 3.^a y 7.^a de dichas condiciones en el sentido que en el presente anuncio se determina.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 5.536'60 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará el día 8 de Agosto de 1901, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.^o), durante las horas de once á trece, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Regis-

tro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Julio de 1901.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, F. M. López.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar señalado con el número 9 de los procedentes del terreno que ocupó el antiguo Corral de Limpiezas de la Villa, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días 17 y 20 de Abril de 1900 respectivamente, conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con el aumento de... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

251.—10.

Secretaría.—Negociado 3.^o

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que don Evaristo Conejo proyecta instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle de los Madrazos.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el día de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 6 de Julio de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

251.—9.

Canillas

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, los apéndices de amillaramiento de la riqueza de esta villa para el año de 1902, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Canillas 28 de Junio de 1901.—El Alcalde, Mariano Polo.

250.—973.

Carabanchel Alto

El día 28 del actual y hora de diez á diez y media de su mañana tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta de las basuras de villa recogidas en las plazas y calles de esta población, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente instruido al efecto, el cual

se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carabanchel Alto 6 de Julio de 1901.—El Alcalde, Eduardo Morales.

251.—13.

Colmenar Viejo

Por el vecino de esta villa, Pablo Torres Marivea, se ha participado á esta Alcaldía que hace próximamente un mes desapareció de una cerca llamada del *Pulpito*, término municipal de Chozas de la Sierra, una res vacuna de su propiedad que compró á Inocencio Carralón, vecino de Los Molinos, de las señas siguientes:

Una vaca cerril, de bastante edad, pelo castaño, con zarcillos en las dos orejas, con hierro figura T en la llana izquierda.

Lo que se anuncia para que, llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre ó sepa su actual paradero, lo participe á esta Alcaldía á fin de que se presente su dueño á recogerla y satisfacer los gastos que haya ocasionado.

Colmenar Viejo 6 de Julio de 1901.—El Alcalde, Francisco García Gómez.

251.—11.

El Boalo

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este distrito, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, según consta en el presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes, acompañadas de cuantos documentos crean necesarios, á mi Autoridad, durante el plazo de treinta días, contados desde esta fecha.

Distrito de El Boalo 30 de Junio de 1901.—El Alcalde, Luis Esteban.—Por su mandato, el Secretario interino, Elías de la Morena.

251.—17.

La Cabrera

Hallándose formado nuevamente el repartimiento de impuesto de Consumos para el presente ejercicio, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

La Cabrera 3 de Julio de 1901.—El Alcalde.—P. D., Eugenio Martín.

248.—900.

Lozoya

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por las medicinas que se puedan facilitar á los vecinos declarados pobres por el Ayuntamiento.

El que sea elegido también podrá hacer iguales con los demás vecinos pudientes de la localidad.

Esta villa consta de 164 vecinos, es sana, con abundantes y buenas aguas, y pasa al lado de las casas de esta población una carretera hasta empalmar cerca de Lozoyuela con la general de Madrid á Irún, con coche alterno que se dirige desde Lozoyuela por esta villa á Rascafría, pasando también á muy corta

distancia de los pueblos de este valle. Los que deseen obtenerla dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde de esta villa, por término de treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lozoya 3 de Julio de 1901.—El Alcalde, Vicente Alamo.

251.—19

Orusco

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de treinta días.

Orusco 7 de Julio de 1901.—El Alcalde, Hilario Moreno.

251.—18.

Quijorna

Transcurrido con exceso los términos fijados en los edictos publicados en esta localidad y BOLETIN OFICIAL de esta provincia anunciando el depósito hecho por esta Alcaldía de una yegua procedente de hallazgo en esta jurisdicción sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarla en ningún concepto, esta Alcaldía, de acuerdo con la Superioridad, ha acordado proceder á la venta de la citada yegua en pública subasta, para lo cual se ha señalado el día 22 del presente mes, á las nueve de su mañana, en estas Casas Consistoriales, cuyo animal podrá verse desde este día por toda persona que lo desee en casa del depositario, D. León Panadero, de estos vecinos, la que, para los efectos de su venta, ha sido tasada por el Veterinario.

Lo que se anuncia por el presente llamando licitadores.

Quijorna 4 de Julio de 1901.—El Alcalde, Mariano Serrano.

251.—12.

San Martín de Valdeiglesias

Para oír reclamaciones en el plazo de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y pecuaria que ha de formarse para el próximo año de 1902.

Lo que hago público para conocimiento general de los contribuyentes en este término municipal.

San Martín de Valdeiglesias á 1.^o de Julio de 1901.—El Alcalde.—P. O., Ambrosio Sánchez.

248.—898.

Junta provincial del Censo Electoral

ANUNCIO

El día 15 del corriente, á las diez de la mañana, se efectuará en las oficinas de la imprenta del Hospicio la subasta por pujas á la llana del papel viejo sobrante de listas electorales, cuya cantidad se calcula próximamente de 1.500 á 2.000 kilos.

El tipo de subasta será de 12 céntimos de peseta el kilogramo, y para tomar parte en ella será necesario depositar en el acto la cantidad de 100 pesetas, las cuales se devolverán inmediatamente á los licitadores que no hayan obtenido el remate, quedando á disposición de la Gaja provincial la expresada cantidad correspondiente al adjudicatario hasta

que verifique el pago del importe del papel.
La subasta será presidida por el señor Delegado de la Junta ó funcionario en quien éste delegue.
La muestra del papel se hallará de manifiesto en el despacho del Regente de dicha imprenta.
Madrid 11 de Julio de 1901.—El Jefe de la Sección del Censo.—P. O., Alberto Girón.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Domingo Herrera Jiménez, segundo Teniente del regimiento infantería San Fernando, número 11. Juez instructor del mismo y del interrogatorio procedente de la plaza de Sevilla y dimanante del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la rendición del poblado de Guisa (Cuba).

Por el presente cito, llamo y emplazo al soldado que fué del regimiento infantería Isabel la Católica, número 75, Juan Alvarez Izquierdo, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Duque.

Dado en Madrid á 4 de Julio de 1901.—Domingo Herrera.

250.—983.

D. Luis Sarraiz Zapater, primer Teniente del regimiento Húsares de la Princesa, décimonoveno de caballería, y Juez instructor nombrado para la evacuación de un exhorto interrogatorio en las personas de José García y María Santana, padres del recluta desertor Adolfo García Santana.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar y por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los referidos José García y María Santana, padres del mencionado recluta desertor, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, á contar desde esta fecha, siendo, en caso contrario, declarados en rebeldía.

Y con el fin de que tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid á 24 de Junio de 1901.—Luis Sarraiz.

250.—984.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos á instancia de D. Angel Mínguez y García contra don Julián Hernández, sobre pago de pesetas, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 8 de Junio de 1901. El Sr. D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como de

mandante, D. Angel Mínguez y García, mayor de edad, soltero, dibujante, representado en concepto de pobre, previa la oportuna declaración de pobreza, por el Procurador D. Lucio Alvarez, y defendido por el Letrado D. Isidro Zapata, y de la otra, como demandado, D. Julián Hernández, cuya filiación y paradero se ignora, en rebeldía, representado por los Estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad, y...

Fallo.—Que debo condenar y condeno á D. Julián Hernández á que dentro del término de quinto día, luego que esta sentencia sea firme, dé y pague á D. Angel Mínguez y García la suma de 400 pesetas, importe del trabajo que con el epígrafe «Sevilla», «Apuntes de la Feria», «Información gráfica hecha del natural por nuestro colaborador artístico Angel Mínguez», se publicó en el periódico denominado *La Vida Literaria*, correspondiente al día 27 de Abril de 1899, los intereses de dicha suma á razón de 5 por 100 anual desde la fecha de la reclamación, y las costas causadas y que se causen hasta la terminación de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se publicará conforme á lo prevenido por la ley por la rebeldía del demandado D. Julián Hernández, definitivamente juzgando y con expresa imposición de costas al demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Gullón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en Madrid, día de su pronunciamiento, de que doy fe.—Ante mí, Pedro López.

Y para que sirva de notificación, pongo la presente en Madrid á 1.º de Julio de 1901.—V.º B.º=Gullón.—El Actuario, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

250.—996.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, seguidos por D. Raimundo Palau y Alvarez, hoy sus herederos, con D. José Vicente Arche y López y su esposa doña María Josefa Gálvez y Gálvez, sobre pago de 50.000 pesetas, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 6 de Agosto próximo y hora de las nueve de su mañana, la casa número 9 de la calle del Tesoro, de esta corte, embargada en dichos autos, que ha sido tasada en 15.000 pesetas, cuya suma es la que sirve de tipo en la subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; previniéndose á los que deseen tomar parte en el remate que para ello han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, y que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Escribanía del que suscribe hasta el día del remate, sin que puedan exigirse otros, ni se admitirán al rematante ningunas reclamaciones por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Madrid 4 de Julio de 1901.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano.—Ante mí, Fulgencio Muzas.

251.—27.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jesús Regueiro Lebón, confitero, de diez y nueve años, soltero y habitante en la calle de las Torres, número 11, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 2 de Julio de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

251.—24.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Magdalena García Tirada, de veintidós años, soltera, sirvienta, natural de Valdemoro y que dijo vivir en las casas de Mazzantini, detrás de la Plaza de Toros, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid 2 de Julio de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

251.—25.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Santiago Martín Sayus, hijo de Esteban é Isabel, de veintisiete años, soltero, natural de Alcalá de Henares, vecino de Vallecas, con domicilio en la calle Santa Teresa, número 8, barrio de Doña Carlota, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los

agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Carcel Celular.

Madrid 3 de Julio de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

251.—22.

HOSPITAL

D. José Sánchez Vilchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan García Martínez, natural de Torrelaguna, hijo de Gregorio y de Tomasa, soltero, carretero, de veintitrés años de edad, que ha vivido en Tetuán de las Victorias, calle de O'Donnell, núm. 35, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución de la Audiencia provincial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, viste pantalón y chaleco de pana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid á 5 de Julio de 1901.—El Juez, José Sánchez Vilchez.—El Escribano Federico González del Rivero.

250.—976.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo N., de diez y siete años de edad, soltero, natural de Córdoba, de oficio zapatero, cojo de la pierna derecha, vecino de esta corte, ignorándose sus demás circunstancias y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos negros, y como queda dicho, cojo de la pierna derecha, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Carcel Celular.

Madrid 2 de Julio de 1901.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Francisco de P.

248.—902.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco López Masada, cuyas demás

circunstancias y paradero se ignoran, el cual, el día 7 de Mayo último, ocasionó una herida á Manuel Fernández Pérez, en la tahona donde ambos trabajaban, sita en el Paseo de las Acacias, número 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en referido Juzgado.

Madrid 6 de Julio de 1901.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano.—P. H., Antonio Muñoz.

250.—997.

LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 1.º del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, á mi testimonio, en incidente promovido por el Procurador D. Antonio Martínez, á nombre de D. Miguel, doña Juana y doña María de los Angeles Pérez Almellones, contra don Ramón y D. Ricardo Sáinz Inestrilla y el Abogado del Estado, sobre habilitación de pobre para litigar, cito y emplazo en forma por medio de la presente á D. Ricardo Sáinz Inestrilla, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca y conteste la demanda origen de este incidente, á cuyo fin puede recoger en mi Escribanía las copias simples presentadas al efecto; con prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 2 de Julio de 1901. El Escribano.—P. H., Jiménez Prado.

248.—901.

PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha tres del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos promovidos por D. Saturnino González Sánchez, sobre que se le declare heredero abintestato como pariente en segundo grado de su hermana doña María González Sánchez, natural de Sevilla de la Jara, que falleció en esta corte el día veintiuno de Marzo del corriente año en estado de soltera, por el presente se llama á los que se olean con igual ó mejor derecho que el reclamante á la herencia de la expresada finada para que en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el *Diario Oficial de Avisos* y *BOLETIN* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado y expresados autos á hacer uso de su derecho.

Dado en Madrid á seis de Julio de mil novecientos uno.—V.º B.º—Maya.—El Actuario, Fernando Beltrán y Aguado.

74.—P.

En virtud de providencia dictada con fecha 2 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de

esta corte, en autos declarativos de mayor cuantía. instados por el Procurador D. Luis García Ortega, en nombre y representación de la Junta provincial de Beneficencia de esta corte, que litiga en concepto de pobre como Delegado de la Dirección general de Administración contra D. Ramón Girona y Mató, hoy su viuda é hija y heredera, respectivamente, doña María Arnau y Nebot y doña Laura Girona y Arnau, sobre pago de réditos de un censo perteneciente á las Memorias de D. Antonio Sanz y Ureña, hoy en ejecución de sentencia, se cita por medio del presente á doña Manuela Prieto ó sus herederos y á doña María Juana Delgado ó sus herederos, cuyo actual paradero se ignora, para que, como acreedoras hipotecarias la primera de un capital de 27.500 pesetas y la segunda de otro de 11.100 pesetas, impuestas las dos sobre la fábrica de loza y porcelana sita en Alcora, partido judicial de Lucena de Valencia, provincia de Castellón de la Plana, tengan noticia de la existencia de dichos autos, para que en el término de diez días manifiesten si les conviene intervenir en el avalúo y subasta de la citada finca con todas sus pertenencias, que está embargada á las resultas de la ejecución de sentencia de dichos autos.

Madrid 8 de Julio de 1901.—V.º B.º—Tomás Mínguez.—El Actuario, Domingo Vázquez y Mon.

251.—28.

CHINCHON

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de causa que instruyo por suicidio del súbdito francés Antonio Longuevemshe, de diecinueve años de edad, natural de Audillac, departamento del Cantal (Francia), soltero, del comercio, domiciliado en esta villa, se cita al padre del suicida, llamado Juan, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Chinchón 2 de Julio de 1901.—José Gayo.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

251.—998.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luis Prieto Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

246.—851.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Fernández Rodríguez, cuyas demás circunstancias y

actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

246.—852.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Serapio Guerra Sáinz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

246.—853.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Marina Rodríguez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

246.—855.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Justo Serapio Santa Catalina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

246.—848.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Consuelo Queipo Ardura, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

247.—860.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Cebrián é Isidro Arroyo, cuyas demás circunstan-

cias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

247.—864.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jacinto Santos Redondo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

247.—865.

Comisaría de guerra de Aranjuez

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina, leña, cebada y paja. Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 22 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Aranjuez 5 de Julio de 1901.—El Comisario de guerra, Miguel Alvarez.

251.—34.

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para esta Factoría de Utensilios, se hace saber que el día 22 del actual, á las diez y media, se celebrará en el local que ocupa dicha Factoría concurso para la adquisición de los mencionados artículos, bajo las bases siguientes:

Acite.—Será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad como de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

Petróleo.—Será casi incoloro, 0'80º de densidad, ha de hervir hacia los 150 y no ha de inflamarse á menos de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio para no producir hidro-carburo al quemarse.

Carbón vegetal.—Será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna materia extraña; se cribará si fuere preciso.

Esparto.—Ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo. Madrid 5 de Julio de 1901.—El Comisario de guerra, Miguel Alvarez.

251.—35.